

ACUERDO N° 209 DE 2020
(11 de diciembre)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA-
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 41 del Estatuto General, ratificado mediante Resolución N° 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que la ciencia, la tecnología y la innovación son actividades sustantivas para el desarrollo del país y son reconocidas para su implementación desde lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia;

Que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE (2014), ha fijado aspectos constitutivos de calidad orientados a la generación de redes de intercambio especializadas entre las diferentes regiones, países y sectores de la sociedad que promuevan la innovación y el emprendimiento en contexto participativo de la universidad, la empresa y la sociedad, que desde su articulación asegure la promoción del aprendizaje participativo, la interdisciplinariedad, la cooperación para el cambio social dentro del marco del desarrollo sostenible;

Que la Organización de Naciones Unidas ONU (2016) en su agenda 2030, ha fijado para el desarrollo sostenible un referente en materia de política pública, enmarcada en aspectos sociales, económicos y educativos, de acuerdo con las realidades propias de los estados miembros y el desarrollo de las regiones;



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

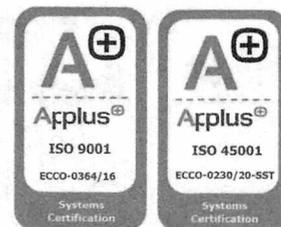
Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que el Ministerio de educación Nacional (MEN) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), han estructurado un marco normativo de gestión en la CTel para el sector de la educación superior, que establece las condiciones y factores de calidad en las que vincula la investigación y la innovación para asegurar el cierre de brechas en el abordaje de la investigación básica, la investigación aplicada, los desarrollos tecnológicos y las innovaciones;

Que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (2020), reconoce la importancia del trabajo colaborativo de sus actores para la producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, la apropiación social de la ciencia, la tecnología, la innovación y la formación para la investigación desde los principios de equidad y bienestar social y en este sentido ha establecido condiciones de política orientada a la generación de un ecosistema interinstitucional para la gestión del conocimiento y el desarrollo tecnológico de las regiones a partir de sus retos competitivos y de bienestar social;

Que CORHUILA, desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en su esencia institucional y en el propósito superior, mediante los cuales define la misión y visión institucional, contempla el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación como un elemento fundamental para contribuir a la generación y transferencia de conocimiento, a través de la investigación, la innovación y el emprendimiento que surgen de las necesidades inmediatas de bienestar y de desarrollo productivo que le permiten aportar a la transformación social;

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 dentro del eje estratégico Investigación con impacto regional, proyecta la creación de un sistema de investigación más dinámico en cuanto a su contribución a la producción, difusión y transferencia del conocimiento, que se articule al sector externo con el propósito de generar mayor impacto en los sectores sociales y productivos;

Que con este propósito institucional, CORHUILA ha incorporado una Política de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel, que tiene por objetivo contribuir a la generación, apropiación y divulgación de nuevos conocimientos mediante la investigación básica, aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, que ofrezca alternativas de solución a las problemáticas de la región y del país, aprobada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 629 de 2020;

Que dicha política establece las condiciones académicas y administrativas en las que se debe gestar el ecosistema institucional de CTel, asegurando la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad académica;

Que por lo anteriormente expuesto el Consejo Académico considera oportuno la creación del Comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como órgano asesor de



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Académico - Acuerdo N° 209 del 11 de diciembre de 2020. Pág. 3

carácter consultivo encargado de asesorar la toma de decisiones relacionadas con las actividades de CTel en CORHUILA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Creación. Crear el Comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Corporación Universitaria del Huila.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Objeto. Es el órgano consultivo encargado de asesorar el ecosistema Institucional de CTel, como también de articular la capacidad instalada y de recurso humano vinculados a la institución para la ejecución de las acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación orientadas a la implementación de la Política de CTel.

ARTÍCULO 3. Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Corporación Universitaria del Huila, las siguientes:

- a. Asesorar a la dirección institucional, miembros del Consejo Académico y comunidad académica en general, en los aspectos de gestión propios de la Política de CTel.
- b. Apoyar la consolidación del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, fomentando la evaluación constante y la mejora continua de sus procedimientos, productos y documentación de soporte.
- c. Asesorar la construcción de los planes institucionales anuales de CTel.
- d. Realizar seguimiento periódico de los indicadores de gestión establecidos institucionalmente a la Dirección de CTel.
- e. Aportar en el proceso de validación técnica y de pertinencia de las iniciativas de CTel formulados por los actores de CTel reconocidos por la institución.
- f. Asesorar el establecimiento de los criterios académicos y administrativos para la identificación, la formulación, la evaluación y el seguimiento de proyectos de CTel.
- g. Avalar los términos de referencia para convocatorias dirigidas a la financiación de proyectos de CTel.
- h. Avalar iniciativas de CTel que cumplen con condiciones iniciales establecidas en procesos de convocatorias internas o externas.
- i. Avalar la relación de horas en las labores científicas asignadas a los profesores investigadores en cada semestre académico.
- j. Refrendar las iniciativas de actividades académicas para la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación, de apropiación social de



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Académico - Acuerdo N° 209 del 11 de diciembre de 2020. Pág. 4

conocimiento y de formación que se proyectan para su ejecución al interior de los programas y facultades de la institución.

- k. Avalar la vinculación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, de apropiación social del conocimiento y de formación para su incorporación en los planes de estudio para los programas de pregrado y posgrado de la institución.
- l. Avalar las iniciativas de movilidad entrante y saliente de miembros pertenecientes a la comunidad académica que se orienten al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, apropiación social del conocimiento y de formación.
- m. Avalar las iniciativas editoriales para la publicación de resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de apropiación social generados por miembros de CORHUILA.
- n. Asesorar la consolidación de los criterios académicos y la posterior elección de miembros de la comunidad académica para exaltar su liderazgo y calidad integral en el desarrollo de actividades relacionadas con CTel.
- o. Avalar la consolidación de actores de CTel (grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, centros de desarrollo tecnológico y semilleros de investigación) que cumplan con condiciones para su reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 4. Conformación. El Comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Corporación Universitaria del Huila se integra de la siguiente manera:

- 1. Rector quien lo preside
- 2. Vicerrector académico
- 3. Director de currículo y aseguramiento de la calidad
- 4. Director de CTel, quien realiza la secretaría técnica
- 5. Un decano
- 6. Un director de programa
- 7. Coordinador editorial
- 8. Un docente investigador y líder de un grupo de investigación activo y reconocido institucionalmente.
- 9. Un estudiante vinculado a un semillero de investigación activo y reconocido institucionalmente.

PARÁGRAFO 1°: Los miembros del Comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación, son designados por un periodo de dos años, con posibilidad de ser reelegidos. Los integrantes que ocupan un cargo administrativo, pertenecen a dicho comité durante el tiempo de su desempeño en el cargo.

PARÁGRAFO 2°: La designación del decano, director de programa, docente investigador y líder de un grupo de investigación, y el estudiante vinculado a un semillero de investigación se efectúa mediante resolución emitida por rectoría, previa convocatoria

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

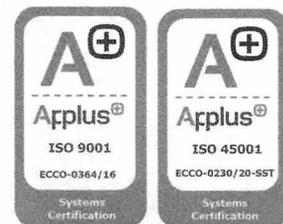
Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Académico - Acuerdo N° 209 del 11 de diciembre de 2020. Pág. 5

expedida por el Comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación dirigida a los miembros de la comunidad académica que cumplan con esta condición.

PARÁGRAFO 3°: El Director de CTel es el encargado de realizar la secretaría técnica de este Comité. En todo caso, el secretario debe remitirse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1609 de 2017 o norma que lo modifique.

ARTÍCULO 5. Sesiones. El Comité Institucional Ciencia, Tecnología e Innovación sesiona de manera ordinaria una (1) vez al mes dentro de cada periodo académico. Cuando las circunstancias lo ameriten puede sesionar de manera extraordinaria a partir de convocatoria emitida por el Director de CTel y aprobada previamente por la Vicerrectoría académica.

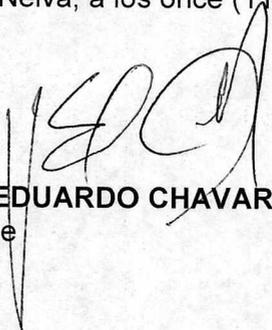
ARTÍCULO 6. Quórum. El Comité de Comité Institucional Ciencia, Tecnología e Innovación delibera con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; las decisiones se toman por mayoría de votos, son consignadas en el acta de sesión y comunicadas a las unidades que correspondan.

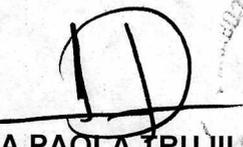
PARÁGRAFO: El comité goza de la prerrogativa de invitar expertos externos con conocimientos específicos cuando una situación o tema lo amerite. Los invitados tendrán voz, pero no voto; sus opiniones y conceptos se registrarán en las respectivas actas.

ARTÍCULO 7. Para los aspectos no regulados en el presente acuerdo, se aplican las leyes y demás normas reglamentarias que desarrollen, modifiquen o sustituyan el funcionamiento del comité Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

